

RABUFFETTI ALEJANDRO LUIS AUGUSTO S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Rabuffetti Alejandro Luis Augusto s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Expte. 124661, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará en bloque el 100 % de los bienes inmuebles pertenecientes al fallido Sr. Alejandro Luis Augusto Rabuffetti, denominado Estancia "Chacabuco" con acceso principal al casco sobre camino rural que acomete a Ruta Nacional N° 2 en su km. 377, distante aproximadamente a 8 km. de dicha intersección, en el estado de ocupación que surge del mandamiento obrante en autos. 1) Circ. IV, Parc. 73, Matrícula 3841 (069), del Partido de Mar Chiquita, lote 17, superficie 215 has.78 As.41 Cas.; y 2) Circ. IV, Parc.74-b, lote 74-b, Matrícula 3842 (069) superficie 115Has.71As.74 Cas., excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior y demás datos en autos. Señá: 10 %, Comisión del

martillero: 5 % a cargo del comprador, con más el 10 % de aportes de ley. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja U\$S1.233.333, incrementándose en un 5 % cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S61.666,65). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de U\$S61.666,65. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, Cuenta en dolares N° 6102-27564 CBU 0140423828610200275649; Cuenta en pesos N° 6102-8544881, CBU 0140423827610285448814, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición el 22-4-2024 de 11:00 a 12:00 hs.; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se INICIARÁ EL 2-5-2024 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 16-5-2024 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 18-6-2024 a las 09:30 hs., a la cual deberán comparecer la martillera y el adjudicatario mufido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña, comisión del martillero con más aportes e IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El impuesto de sellos deberá liquidarse sobre el equivalente en moneda argentina al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del primer día hábil anterior a la fecha del acto, registrado y/o publicado por el Banco de la Nación Argentina, que se corresponda con la naturaleza de la operación gravada y aplicando las alícuotas diferenciales que establecerá la Ley Impositiva para los supuestos comprendidos en el art. 289 del Cód. Fiscal (Ley 10.397 texto según ley 14394). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Las obligaciones en cuestión podrán ser canceladas en moneda estadounidense y/o su equivalente en pesos al valor de cambio "MEP" tipo vendedor del día anterior al pago (debiendo ser acreditada documentadamente tal cotización y/o conversión- junto con el comprobante de pago. Martillera interviniente: Jennifer Jenkins (Reg.2591) domicilio Pasteur 578 de esta ciudad, Tel. 2234478789. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de esta ciudad. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° de la ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata.

feb. 19 v. feb. 21

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de febrero de 2024

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Rabuffetti Alejandro Luis Augusto s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Expdte. 124661, hace saber que en fecha 19-2-2024 se amplió el decreto de venta de los bienes inmuebles 1) Circ. IV, Parc. 73, Matrícula 3841 (069), del Partido de Mar Chiquita, lote 17, superficie 215 has. 78 As. 41 Cas.; y 2) Circ. IV, Parc. 74-b, lote 74-b, Matrícula 3842 (069) superficie 115Has.71As. 74 Cas., que expresamente dispuso en el apartado VI del mentado decreto de venta que data del 18/09/2023; que las obligaciones podrán ser canceladas en moneda estadounidense y/o su equivalente en pesos al valor de cambio "MEP" tipo vendedor del día anterior al pago (debiendo ser acreditada documentadamente tal cotización y/o conversión- junto con el comprobante de pago (art. 34 y 36 del C.P.C.), ampliándose tal orden dejándose establecido que la cotización de referencia -dada la ausencia de pauta oficial- es la publicada por el diario "El Cronista" (<https://www.cronista.com/MercadosOnline/dolar.html>) sitio especializado en la materia. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de esta ciudad. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° de la Ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata. Rago Graciana Marta, Secretario.

feb. 23 v. feb. 27